



RESOLUCIÓN NÚMERO 226 DE 2021
(07 DE SEPTIEMBRE)

9	Medio tiempo planta	Medicina (Cirugía especialidades)	Ciencias Clínicas	Pregrado: Médico o médico y cirujano. Posgrado: Especialización en ortopedia y/o traumatología. Experiencia: Profesional y docencia universitaria mínima de dos (2) años cada una después de obtenido el título profesional.
10	Medio tiempo planta	Medicina (Cirugía general)	Ciencias Clínicas	Pregrado: Médico o médico y cirujano. Posgrado: Especialización en Cirugía general. Experiencia: Profesional y docencia universitaria mínima de dos (2) años cada una después de obtenido el título profesional.
11	Tiempo Completo Planta	Formación Básica Específica Clínica	Enfermería	Pregrado: Profesional en Enfermería. Posgrado: Mínimo a nivel de maestría en Enfermería con énfasis en materno infantil o materno perinatal o enfermería obstétrica. Experiencia: Profesional mínima de dos (2) años y docencia universitaria mínima de dos (2) en sala de partos, después de obtenido el título profesional
12	Tiempo Completo Planta	Formación Básica Específica Comunitaria	Enfermería	Pregrado: Profesional en Enfermería. Posgrado: Mínimo a nivel de maestría relacionadas con salud sexual y reproductiva o materno infantil. Experiencia: Profesional mínima de dos (2) años y docencia universitaria mínima de dos (2) en programas de atención primaria en salud, después de obtenido el título profesional
13	Tiempo Completo Planta	Formación Básica Específica Comunitaria	Enfermería	Pregrado: Profesional en Enfermería. Posgrado: Mínimo a nivel de maestría en Enfermería. Experiencia: Profesional mínima de dos (2) años y docencia universitaria mínima de dos (2) años en el área clínica de cuidado de Enfermería al adulto con enfermedades crónicas, después de obtenido el título profesional





RESOLUCIÓN NÚMERO 226 DE 2021
(07 DE SEPTIEMBRE)

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS NEIVA (8 vacantes 7TC y 1 MT)				
ÍTEM	CARGO	ÁREA	PROGRAMA Y/O DPTO.	PERFIL
1	Tiempo Completo Planta	Básica- prácticas	Derecho Neiva	Pregrado: Abogado. Posgrado: Mínimo a nivel de maestría en derecho procesal, o derecho probatorio, o derecho de familia, o derecho laboral, o derecho penal. Experiencia: Profesional y docencia universitaria mínimo de dos (2) años cada uno después de obtenido el título profesional.
2	Tiempo Completo Planta	Básica- penal	Derecho Neiva	Pregrado: Abogado. Posgrado: Mínimo a nivel de maestría en derecho penal, procesal penal o criminología. Experiencia: Profesional y docencia universitaria mínimo de dos (2) años cada uno después de obtenido el título profesional.
3	Tiempo Completo Planta	Básica-laboral	Derecho Neiva	Pregrado: Abogado. Posgrado: Mínimo a nivel de maestría en derecho laboral o derecho del trabajo, o seguridad social o derecho médico. Experiencia: Profesional y docencia universitaria mínimo de dos (2) años cada uno después de obtenido el título profesional.
4	Tiempo Completo Planta	Básica-privado	Derecho Neiva	Pregrado: Abogado. Posgrado: Mínimo a nivel de maestría en derecho de familia, o derecho civil y de familia o en derecho privado y familia. Experiencia: Profesional y docencia universitaria mínimo de dos (2) años cada uno después de obtenido el título profesional.
5	Tiempo Completo Planta	Básica-transversal	Derecho Neiva	Pregrado: Abogado. Posgrado: Mínimo a nivel de maestría en argumentación jurídica o filosofía del derecho. Experiencia: Profesional y docencia universitaria mínimo de dos (2) años cada uno después de obtenido el título profesional.



Vigilada Mineducación

[Handwritten signature]



**RESOLUCIÓN NÚMERO 226 DE 2021
(07 DE SEPTIEMBRE)**

6	Tiempo Completo Planta	Teoría Política	Ciencia Política	Pregrado: Politólogo Posgrado: Mínimo a nivel de maestría en el área de las Ciencias Sociales y Humanas. Experiencia: Profesional y docencia universitaria mínimo de dos (2) años cada uno después de obtenido el título profesional.
---	------------------------	-----------------	------------------	---

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS PITALITO				
ÍTEM	CARGO	ÁREA	PROGRAMA Y/O DPTO.	PERFIL
7	Tiempo Completo Planta	Básica Jurídica-Derecho Penal	Derecho Pitalito	Pregrado: Abogado. Posgrado: Mínimo a nivel de maestría en derecho penal, o en derecho penal y procesal penal, o en ciencias penales y criminológicas, o en criminología. Experiencia: Profesional y docencia universitaria mínimo de dos (2) años cada uno después de obtenido el título profesional.
8	Medio tiempo planta	Básica Jurídica-Derecho laboral	Derecho Pitalito	Pregrado: Abogado. Posgrado: Mínimo a nivel de maestría en derecho laboral, o en derecho del trabajo o en seguridad social, o en derecho del trabajo, procesal del trabajo y seguridad social. Experiencia: Profesional y docencia universitaria mínimo de dos (2) años cada uno después de obtenido el título profesional.

ARTÍCULO 7. CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE MÉRITOS DE PLANTA. De conformidad con las etapas del Concurso Público de Méritos 2021, el presente cronograma aplica para todos los aspirantes.

ETAPAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS DE PLANTA 2021	FECHAS
Apertura y publicación del concurso de méritos en: el sitio web www.usco.edu.co	15 de septiembre de 2021
Publicación en prensa Nacional y en Prensa Regional. Responsable: Comité de Selección y Evaluación del Personal Docente (CSEPD)	19 de septiembre de 2021
Inscripción de aspirantes a través del sitio web institucional www.usco.edu.co , link concurso de méritos de planta 2021. Responsable: Centro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y CSEPD	Del 16 de septiembre al 15 de octubre de 2021. Nota: El sistema de inscripción estará habilitado hasta las 4:00 p.m. del 15 de octubre de 2021.

Vigilada Mineducación





RESOLUCIÓN NÚMERO 226 DE 2021
(07 DE SEPTIEMBRE)

Verificación de requisitos y preselección de inscritos del concurso de méritos. Responsable: CSEPD	Del 19 de octubre al 16 de noviembre de 2021.
Publicación del Acta del CSEPD mediante la cual se avala el <u>Listado de Inscritos Preseleccionados y No Preseleccionados</u> . Responsable: CSEPD	19 de noviembre de 2021.
Presentación de Recursos de reposición y/o en subsidio de Apelación por parte de aspirantes No preseleccionados al CSEPD, únicamente a través del correo <u>convocatorias@usco.edu.co</u>	Del 22 de noviembre al 2 de diciembre de 2021 hasta las 6:00 p.m.
Respuesta a los Recursos de Reposición y/o en subsidio apelación por medio de notificación electrónica al correo electrónico del recurrente. Responsable: (CSEPD).	Hasta el 17 de diciembre de 2021.
Vacaciones Estamento Docente del 20 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022 (legales)	
Respuesta a los Recursos de Reposición y/o en subsidio apelación por medio de notificación electrónica al correo electrónico del recurrente. Responsable: (Consejo Académico).	Hasta el 21 de enero de 2022.
Publicación de Acta del CSEPD mediante la cual se avala el <u>Listado Definitivo de Preseleccionados</u> . Responsable: (CSEPD)	27 de enero de 2022.
Ingreso del proyecto de investigación por parte del aspirante preseleccionado a través del aplicativo utilizado al momento de su inscripción. <u>El aspirante que no cargue en el aplicativo del concurso el proyecto de investigación en las fechas establecidas en el cronograma quedará excluido del concurso público de méritos</u> .	Del 28 de enero al 7 de febrero de 2022 hasta las 6:00 p.m.
Comunicación del Cronograma de Sustentaciones al correo suministrado por el aspirante seleccionado para la convocatoria de Planta. Este deberá consultar la respectiva citación. Responsable: (CSEPD).	Del 8 al 28 de febrero de 2022.
Pruebas y su aplicación (Las pruebas de Competencias son las siguientes: a) Prueba de Competencia en investigación , b) Prueba de Aptitud Pedagógica (sustentación oral del proyecto de investigación y del microdiseño de una de las asignaturas para la cual ha sido convocado, c) Competencia en un idioma extranjero . Para profesores de Planta	Del 1 al 22 de marzo de 2022.
Evaluación de la Hoja de Vida (hasta 30 puntos), de los aspirantes que obtuvieron una valoración mínima de cuarenta y cinco (45) puntos en las pruebas de competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 42° del Acuerdo del Consejo Superior Universitario N° 006 de 2015. (Los aspirantes que obtengan menos de (45) puntos se excluyen del concurso público de méritos) . Responsable Comité de Selección y Evaluación del Personal Docente.	Hasta el 8 de abril de 2022
Publicación del Acta del CSEPD que contiene la Lista de Elegibles. Responsable CSEPD	11 de abril de 2022.
Presentación de Recursos de reposición y/o en subsidio de Apelación contra la Lista de Elegibles ante el CSEPD únicamente a través del correo <u>convocatorias@usco.edu.co</u>	Del 12 al 27 de abril de 2022.
Respuesta a los Recursos de Reposición y/o en subsidio apelación por medio de notificación electrónica al correo electrónico del recurrente. Responsable: (CSEPD).	Hasta el 13 de mayo de 2022.
Respuesta a los Recursos en subsidio apelación por medio de notificación electrónica al correo electrónico del recurrente. Responsable: (Consejo Académico).	Hasta el 31 de mayo de 2022.
Publicación del Acta del Comité de Selección y Evaluación del Personal Docente que contiene la Lista Definitiva Elegibles del Concurso de Méritos de Planta. Responsable: CSEPD.	2 de junio de 2022.
Entrega de Hojas de Vida en Físico y Producción Intelectual por parte de los profesionales que ocuparon el primer lugar en la Lista Definitiva de Elegibles para proveer vacantes de Planta, al Comité de Asignación de Puntaje.	Hasta el 6 de junio de 2022.
Vinculación del personal docente a partir de la vigencia	2022.



Vigilada Mineducación



RESOLUCIÓN NÚMERO 226 DE 2021 (07 DE SEPTIEMBRE)

PARÁGRAFO ÚNICO: El Cronograma podrá modificarse eventualmente mediante Resolución Rectoral motivada, la cual le será comunicada a los aspirantes a través del correo electrónico suministrado en la etapa de inscripción, y se publicará en el sitio Web Institucional del Concurso www.usco.edu.co.

ARTÍCULO 8. ETAPA DE INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES. Para participar en el Concurso Públicos de Méritos para cargos vacantes de planta 2021 de la Universidad Surcolombiana, el aspirante debe realizar la inscripción únicamente vía web a través del aplicativo dispuesto en el sitio Web: www.usco.edu.co, link Concurso de Méritos Docentes o en aquel que haya establecido para tal fin la Universidad.

PARÁGRAFO 1 El aplicativo dispuesto a través del sitio web institucional para el proceso de Inscripciones al Concurso Público de Méritos para cargos vacantes de planta 2021, le permitirá inscribirse máximo en dos (2) áreas del concurso. (Parágrafo 1, art. 14 Acuerdo 006 de 2015).

PARÁGRAFO 2. El aspirante deberá diligenciar como campos obligatorios los datos de las partes 1, 2, 3 y 4.

Parte	Tipo de Información
1	Datos personales y sus respectivos archivos adjuntos cédula, libreta militar etc.
2	Formación académica (Pregrado y Postgrado) No debe anexar cursos, seminarios.
3	Experiencia profesional, docente, en investigación, proyección social o desarrollo tecnológico.
4	Producción intelectual.
5	Ingreso de la propuesta de Investigación, después de la etapa de inscripción conforme a lo dispuesto en el cronograma.

ARTÍCULO 9. DATOS PERSONALES. En la etapa de inscripción al concurso público de méritos cada uno de los aspirantes deberá diligenciar la siguiente información:

Tipo de Información requerida por el aplicativo en línea	
Información personal obligatoria	Tipo de identificación (Cedula de Ciudadanía- Pasaporte o Cedula de Extranjería)
	Número de Identificación
	Apellidos y Nombres
	Correo electrónico y/o Email
	Sexo
	Fecha de Nacimiento
	Profesión
	Dirección- ciudad
	Teléfono fijo y Móvil

ARTÍCULO 10. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS. Los aspirantes deben adjuntar los siguientes documentos en formato PDF:

Tipo de Documento
Cédula de ciudadanía, ampliada al 150%
Foto
Certificado de Segundo Idioma cuando el perfil seleccionado así lo exija.





RESOLUCIÓN NÚMERO 226 DE 2021 (07 DE SEPTIEMBRE)

Documentos obligatorios que deben adjuntar los aspirantes según las especificaciones técnicas requeridas por el aplicativo en línea.	Formato diligenciado y escaneado de la Declaración de Bienes y Rentas. (Descargar del sitio web del Departamento de la Función Pública).
	Formato único de hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y escaneado.
	Libreta Militar
	Registro Único Tributario (RUT)
	Tarjeta o Matricula Profesional Obligatorio en las profesiones que la ley exige.

PARÁGRAFO 1. El aspirante que omita cualquiera de los documentos obligatorios o los cargue en formato diferente al establecido en la presente resolución No será preseleccionado.

PARÁGRAFO 2. Para el cargue de los documentos al aplicativo, el aspirante deberá asignarles un nombre corto que facilite una rápida visualización ejemplo (cedula). Los nombres asignados no deben llevar tildes, espacios, la letra "ñ", ni caracteres especiales (Ej. % , . & , " , / ,). Cada aspirante debe verificar antes de grabar la inscripción que sus documentos se visualizan correctamente.

ARTÍCULO 11. FORMACIÓN ACADÉMICA. La formación académica válida para el proceso de preselección es a nivel de pregrado y postgrado establecido en el respectivo perfil del cargo vacante convocado. El sistema de inscripción en línea le permitirá al aspirante diligenciar únicamente las siguientes opciones de formación:

No	Tipo de Formación
1	Pregrado
2	Postgrados: Especialización, Maestría, Doctorado

PARÁGRAFO 1. Una vez seleccionada la formación el aspirante deberá diligenciar la siguiente información:

No	Tipo de Información requerida por el aplicativo
1	Título obtenido
2	Institución de Educación Superior
3	Fecha de inicio- fin
4	País
5	Y adjuntar el acta y el diploma respectivo.

PARÁGRAFO 2. Los títulos de postgrado deben estar relacionados directamente con el área de desempeño del perfil seleccionado, cuando se presenten como requisitos mínimos para el ingreso al concurso. De no indicarse tal relación en el título de postgrado, el aspirante deberá allegar una certificación y/o documento adicional que acredite que sus estudios están relacionados directamente con el área de desempeño del perfil seleccionado, la cual deberá ser expedida por el Director del Postgrado o la Unidad de Registro y Control Académico de la Universidad que otorgó el título.

PARÁGRAFO 3 Los estudios realizados y los títulos o certificados obtenidos en el exterior requerirán para su validez la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional (Territorio Colombiano) o de la autoridad competente, para lo cual los aspirantes interesados deberán acreditar el título obtenido debidamente convalidado, junto con



RESOLUCIÓN NÚMERO 226 DE 2021 (07 DE SEPTIEMBRE)

el acto administrativo expedido por el Ministerio o la autoridad competente en el que se apruebe la convalidación del mismo, y se indique claramente el nivel de postgrado aprobado por tal entidad.

PARÁGRAFO 4. El aspirante que aporte títulos académicos para acreditar su nivel de estudios en idioma distinto del español deberá adjuntar con dichos títulos la traducción oficial de los mismos al español, de modo que se pueda constatar el tipo de estudio adelantado, su duración, intensidad y el título o acta de grado obtenido. Si no se incluye la traducción oficial, los títulos o actas de grado no se tendrán en cuenta.

ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA. El aspirante podrá seleccionar cinco tipologías de experiencia habilitadas en la Hoja de Vida y podrá diligenciar una por una si las acredita con las certificaciones respectivas así:

No	Tipo de experiencia requerida por el aplicativo
1	Docente universitaria
2	Profesional en el área de la convocatoria
3	Experiencia en Investigación
4	Experiencia en Proyección social
5	Experiencia en Desarrollo tecnológico

PARAGRAFO 1. En consonancia con el Acuerdo 006 de 2015 del Consejo Superior Universitario "Los certificados que acrediten la experiencia requerida, deberán determinar claramente, el tipo de experiencia en docencia, profesional en el área de la convocatoria, en investigación o en proyección social; precisando claramente la dedicación ya sea de tiempo completo, medio tiempo y los periodos laborados,". En todo caso, la experiencia se deberá acreditar de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 15 del Decreto 1785 de 2014 y/o sus modificaciones. Dicho lo anterior la certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la institución que la expide.
- Empleo o empleos desempeñados con fecha de inicio y de terminación para cada uno de ellos (día, mes y año), evitando el uso de la expresión actualmente.
- Tiempo de servicio.
- Funciones correspondientes al empleo o empleos desempeñados, salvo que la ley las establezca.

Cuando se presenten distintas certificaciones laborales acreditando el mismo lapso, la experiencia se contabilizará una sola vez, así mismo, para determinar la equivalencia docente de medio tiempo y cátedra en tiempo completo se multiplicará por el factor 0,5 si la experiencia certificada corresponde a una dedicación de medio tiempo, o por el factor 0,4 si la experiencia certificada corresponde a una dedicación por horas. Igualmente, la experiencia profesional, docente o investigativa exigida en el perfil para la etapa de verificación de requisitos mínimos se asimilará a tiempo completo o su equivalente.

Una vez seleccionada la experiencia certificada el aspirante deberá adjuntar el certificado en formato PDF legible así:



Vigilada Mineducación



RESOLUCIÓN NÚMERO 226 DE 2021 (07 DE SEPTIEMBRE)

mismos al español, de modo que se pueda constatar la clase de experiencia. Si no se incluye la traducción oficial de las certificaciones no se tendrán en cuenta.

ARTÍCULO 13. PRODUCCIÓN INTELECTUAL. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 020 de 2016, el aspirante podrá optar por tres tipologías de producción intelectual a saber: Científica, Tecnológica y Artística, de conformidad con el área de formación de la convocatoria docente a la que aplica, podrá diligenciar una por una, si las acredita.

ARTÍCULO 14. CIERRE DE LAS INSCRIPCIONES. Las inscripciones se cerrarán a las 4:00 p.m.¹ hora legal del Instituto Nacional de Metrología, del último día previsto en el cronograma. Una vez cerradas las inscripciones, por ningún motivo se acepta documentación adicional a la cargada en el aplicativo dispuesto en línea, ni siquiera con función aclaratoria.

PARÁGRAFO ÚNICO. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN. Una vez finalizado el diligenciamiento de la inscripción, al momento de grabar el sistema le preguntará al aspirante que **Si está seguro** de que los documentos cargados están correctos y son verificables y le generará un certificado con su respectiva ficha resumida de todos los documentos que adjuntó, para posibles futuras reclamaciones o recursos.

ARTÍCULO 15 ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Superior Universitario número 006 de 2015 y sus disposiciones modificatorias, una vez concluida la etapa de inscripción, el Comité de Selección y Evaluación del Personal Docente verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil de la convocatoria y efectuará la preselección de los aspirantes a los cargos vacantes de Docentes de Planta convocados en la presente Resolución.

PARAGRAFO ÚNICO. La verificación de requisitos se hará exclusivamente con los documentos y soportes aportados por el aspirante en la etapa y oportunidad dispuesta para la inscripción en las normas rectoras del concurso.

ARTÍCULO 16. PUBLICACIÓN DEL ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE (CSEPD), MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE INSCRITOS PRESELECCIONADOS Y NO PRESELECCIONADOS. El Acta que contiene la lista de aspirantes preseleccionados y no preseleccionados se publicará en el sitio web institucional www.usco.edu.co link Concurso Público de Méritos Docentes de Planta 2021, de conformidad con los términos dispuestos en el respectivo cronograma.

¹ De acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto número 4175 de 2011, el Instituto Nacional de Metrología mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia.





**RESOLUCIÓN NÚMERO 226 DE 2021
(07 DE SEPTIEMBRE)**

No	Tipo de Experiencia	Requisitos de la certificación
1	Experiencia docente universitaria. El aspirante deberá indicar y soportar en la certificación el Cargo, Cursos orientados, Tiempo de servicio, Institución)	Tiempo completo
		Medio tiempo
		Ocasional
		De hora cátedra
2	Experiencia profesional en el área de la convocatoria. El aspirante deberá indicar y soportar en la certificación el Cargo, actividades, funciones, objeto del contrato, Tiempo de servicio, Institución, empresa o entidad. Cuando se trate de experiencia en profesiones liberales como independiente, deberá acreditarse de la siguiente manera: 1. Certificación que indique claramente periodo de servicios y actividades desarrolladas. 2. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social del periodo correspondiente.	Contrato de trabajo (Servidor Público, Sector Privado)
		Contratista Independiente.
3	Experiencia en investigación en el área de la convocatoria. Es un requisito habilitante más no requisito susceptible de calificación. Certificación dada por autoridad competente, o por un grupo de investigación avalado por una institución de educación superior Opcional El aspirante deberá indicar y soportar en las certificaciones los siguientes requisitos	Nombre del Grupo de Investigación
		Funciones dentro del grupo de Investigación
		Investigaciones en que participó
		Rol que tuvo dentro de cada investigación
		Cv-Lac
		Grup-Lac
		Institución
4	Experiencia en proyección social en el área de la convocatoria. Opcional El aspirante deberá indicar y soportar en las certificaciones los siguientes requisitos:	Nombre del Grupo de Proyección o del proyecto
		Rol dentro del grupo de Proyección o nombre del proyecto
		Fecha de inicio-Fecha Fin de los proyectos
		Institución que avala los proyectos
		Tiempo
5	Experiencia en desarrollo tecnológico. Opcional El aspirante deberá indicar y soportar en la certificación los siguientes requisitos:	Nombre del Centro de Desarrollo Tecnológico (CDT), Centro de Investigación, Institución o Empresa
		Cargo
		Función desempeñada
		Fecha de inicio-Fecha Fin
		País

PARÁGRAFO 2. Los aspirantes que aporten certificación de experiencia docente universitaria, profesional, investigativa, de proyección o de desarrollo tecnológico en idioma distinto del español deben adjuntar con dichas certificaciones de experiencia, la traducción oficial de los

Vigilada Mineducación





**RESOLUCIÓN NÚMERO 226 DE 2021
(07 DE SEPTIEMBRE)**

PARÁGRAFO ÚNICO: Sera responsabilidad exclusiva del aspirante consultar la lista de preseleccionados en el sitio web institucional www.usco.edu.co link Concurso Público de Méritos Docentes de Planta 2021.

ARTÍCULO 17. RECURSOS CONTRA EL ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE (CSEPD), MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE INSCRITOS PRESELECCIONADOS Y NO PRESELECCIONADOS. Contra el Acta que contiene la lista de Preseleccionados y No preseleccionados, procede el recurso de Reposición y/o recurso de Apelación el cual deberá dirigirse al Comité de Selección y Evaluación del Personal Docente. Los recursos se recibirán únicamente a través del correo electrónico convocatorias@usco.edu.co, de conformidad con los términos y hora señalada en el cronograma del concurso.

PARÁGRAFO 1. En los recursos que se interpongan, deben señalarse de manera concreta los motivos de la inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO 2. El Vicerrector(a) Académico (a) en calidad de presidente del Comité de Selección y Evaluación del Personal Docente es la autoridad administrativa responsable de dar respuesta a los recursos de reposición y el Rector o quien presida la sesión del Consejo Académico a los recursos de Apelación respectivamente. Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en idioma español de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se enviarán al correo electrónico suministrado por el aspirante en la inscripción y a través del sitio Web del Concurso Público de Méritos www.usco.edu.co.

ARTÍCULO 18. El Comité de Selección y Evaluación del Personal Docente (CSEPD) – comunicará al correo electrónico suministrado por el aspirante en la inscripción, el día, hora y lugar señalado para la presentación de las pruebas de Competencias en: Aptitud Pedagógica (Sustentación oral del Proyecto de investigación y del microdiseño de una de las asignaturas para la cual ha sido convocado) y Prueba General de Competencia en Idioma Extranjero Inglés, no se podrán programar sustentaciones para los aspirantes de manera individual y diferentes a la fecha establecida para ello (ejemplo si hay 5 participantes inscritos para una convocatoria, los 5 deben presentar las diferentes pruebas en la misma jornada y con el mismo jurado). **El aspirante que no presente las pruebas quedará excluido del concurso.**

ARTÍCULO 19. PRUEBAS DE COMPETENCIAS PARA LOS ASPIRANTES A CARGOS VACANTES DE PLANTA. Los aspirantes preseleccionados al concurso público de méritos para proveer los 35 cargos vacantes de docentes de planta en dedicación de Tiempo completo, y 10 cargos vacantes de docentes de planta en dedicación de medio tiempo, en los programas señalados en el artículo 1º de la presente Resolución, serán evaluados de conformidad con las siguientes pruebas y criterios:





RESOLUCIÓN NÚMERO 226 DE 2021 (07 DE SEPTIEMBRE)

PRUEBAS Y CRITERIOS DE PUNTUACIÓN	VALOR
PRUEBAS DE COMPETENCIAS EN INVESTIGACIÓN Y APTITUD PEDAGÓGICA	
Prueba de Competencias en Investigación	Hasta 20 puntos
Prueba de Aptitud Pedagógica (Sustentación Oral del Proyecto de Investigación (10) y del Microdiseño de un curso del área (30).	Hasta 40 puntos.
PRUEBAS GENERALES DEL CONCURSO	
Prueba de Competencias en Idioma Extranjero	Hasta 10 puntos.
Hoja de vida y su valoración	Hasta 30 puntos.
PUNTAJE TOTAL DE LAS PRUEBAS	100 PUNTOS

ARTÍCULO 20. PRUEBAS PARA LOS ASPIRANTES A CARGOS DE DOCENTE DE PLANTA: Las pruebas para los aspirantes preseleccionados a cargos docentes de planta son en Competencias en: Investigación y Aptitud Pedagógica y están estructuradas así: a) Prueba de competencia en Investigación en el área de la convocatoria, b) Prueba de Aptitud Pedagógica (sustentación oral del proyecto de investigación y del microdiseño de una de las asignaturas para la cual ha sido convocado, c) Pruebas Generales del concurso (competencias en idioma extranjero).

ARTÍCULO 21. PRUEBA DE COMPETENCIA EN INVESTIGACIÓN. Las Competencias en Investigación serán valoradas mediante la presentación de un proyecto de investigación relacionado con el área de la convocatoria, para lo cual el aspirante preseleccionado recibirá del Comité de Selección y Evaluación del Personal Docente mínimo tres (3) temas generales definidos por el Programa o Departamento que solicita la provisión del cargo, para que el aspirante seleccione uno y formule su propuesta de investigación.

PARÁGRAFO 1. El aspirante preseleccionado deberá adjuntar el proyecto de investigación, en el Formato MI-INV-FO-10 VERSIÓN 5 VIGENCIA 2014 disponible en el sitio web institucional – sistema de gestión – documentos - investigación, convertido en documento PDF² **sin identificación de autor.** El documento que contenga el proyecto de investigación debe tener máximo treinta (30) páginas, letra Arial número 12, interlineado 1,5 tamaño carta, y adjuntarse a través del aplicativo dispuesto en el sitio web www.usco.edu.co link convocatoria docente de conformidad con el cronograma dispuesto en la presente Resolución Rectoral, o la que la modifique.

PARÁGRAFO 2. Para el cargue del proyecto de investigación al aplicativo, el aspirante deberá asignarle un nombre corto antes de subir el archivo (dicho nombre puede coincidir con la marcación del documento PDF), que facilite una rápida visualización ejemplo: **partidos movimientos.** Los nombres asignados no deben llevar tildes, espacios, la letra “ñ”, ni

² Disponible en: <https://www.usco.edu.co/contenido/SGC-USCO/#07.MI-INV-INVESTIGACION> o <https://www.usco.edu.co/contenido/SGC-USCO/07.MI-PSO-PROYECCION-SOCIAL/MI-INV-FO-10%20PRESENTACION%20DE%20PROYECTOS%20DE%20INVESTIGACION.pdf>



**RESOLUCIÓN NÚMERO 226 DE 2021
(07 DE SEPTIEMBRE)**

caracteres especiales (Ej. % , & , " , / ,). Cada aspirante debe verificar que el documento PDF se visualiza correctamente.

PARÁGRAFO 3. El aspirante preseleccionado que no adjunte el proyecto de investigación en los términos señalados en la presente Resolución se excluirá del concurso. Contra la decisión no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 22. SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DEL MICRODISEÑO DE UNA DE LAS ASIGNATURAS. La prueba de Aptitud Pedagógica para los aspirantes a cargos vacantes de planta, consiste en la sustentación oral ante un jurado designado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo número 006 de 2015, del proyecto de investigación y la sustentación del microdiseño de una de las asignaturas del área para la cual ha sido convocado el aspirante. El tiempo máximo de la exposición será de treinta (30) minutos, para sustentar la propuesta de investigación y el microdiseño; adicionalmente, se otorgarán diez (10) minutos para preguntas y respuestas.

ARTÍCULO 23. LUGAR DE APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS. Las pruebas para los aspirantes a los cargos vacantes de planta convocados se realizarán en la Sede Central de la Universidad Surcolombiana ubicada en el municipio de Neiva- Huila.

ARTÍCULO 24. PROCEDIMIENTO PARA SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE LAS PRUEBAS. Los aspirantes a cargos docentes de planta tiempo completo o medio tiempo residentes fuera de Colombia, podrán presentar las pruebas de Aptitud Pedagógica y Competencias en Idioma Extranjero de forma virtual.

PARÁGRAFO ÚNICO. El aspirante preseleccionado que se encuentre fuera del territorio colombiano debe realizar el siguiente procedimiento:

1. Verificar en el correo electrónico suministrado el día y la hora señalada para las respectivas sustentaciones.
2. Enviar comunicación de oficio al Comité de Selección y Evaluación del Personal Docente al correo electrónico convocatorias@usco.edu.co, con **mínimo tres 3 días hábiles** antes de la fecha prevista para la respectiva sustentación, solicitando la sustentación virtual y especificando los datos de contacto del sitio de transmisión con el fin de realizar las respectivas pruebas técnicas.
3. Realizar las pruebas antes de la respectiva sustentación, una vez notificado del día y la hora señalada.
4. Las solicitudes extemporáneas de sustentación virtual de las pruebas serán negadas de plano. **Contra la decisión no procede ningún recurso**

ARTÍCULO 25. DEL JURADO. Las pruebas de Competencias en Investigación y de Aptitud Pedagógica para los aspirantes a los cargos vacantes de docente de planta serán calificadas

Vigilada Mineducación





RESOLUCIÓN NÚMERO 226 DE 2021
(07 DE SEPTIEMBRE)

por un jurado establecido conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Superior Universitario 006 de 2015.

ARTÍCULO 26. PRUEBAS GENERALES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS. La Universidad aplicará a los aspirantes a los cargos vacantes de docente de planta una prueba de competencias en idioma inglés con una valoración de diez (10) puntos y la evaluación de la hoja de vida con una valoración total de hasta treinta (30) puntos respectivamente. El aspirante que no presente la Prueba de Competencia en Idioma extranjero quedará excluido del Concurso. Contra la decisión no procede ningún recurso.

ARTICULO 27 PRUEBA DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO. Consiste en una prueba que evalúa habilidades de lectura y escritura en idioma Inglés, aplicada por un evaluador designado por el Decano de la Facultad de Educación a solicitud del Comité de Selección y Evaluación del Personal Docente. El Comité de Selección y Evaluación del Personal Docente comunicará al aspirante la fecha, hora y lugar de presentación de la Prueba.

PARÁGRAFO ÚNICO. En caso de reclamaciones frente a los resultados de la prueba lectura y escritura en idioma extranjero el aspirante podrá solicitar al Comité de Selección y Evaluación del Personal Docente su revisión por parte de un docente de planta del Programa de Licenciatura en inglés. La Universidad en ningún caso entregará copia del instrumento de evaluación aplicado por cuanto es reserva del banco de Pruebas del Programa de Licenciatura en inglés.

ARTÍCULO 28. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO. El aspirante que obtenga un puntaje menor a cuarenta y cinco (45) puntos en la sumatoria de los resultados de las Pruebas de: Competencias Investigativas, de Aptitud Pedagógica y de Idioma Extranjero quedará excluido de la convocatoria y no se valorará la hoja de vida. Contra la decisión no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 29. EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA. De conformidad con el Acuerdo 006 de 2015 del Consejo Superior Universitario, modificado por el Acuerdo 020 de 2016, la hoja de vida tendrá una valoración correspondiente hasta treinta (30) puntos. La puntuación de la hoja de vida para los aspirantes a los cargos vacantes de docente de planta es la siguiente:

1. INFORMACIÓN GENERAL.

FACULTAD: _____
PROGRAMA O DEPARTAMENTO: _____
ÁREA: _____
NOMBRE DEL ASPIRANTE: _____
DEDICACION: TCP _____ MTP _____

Vigilada Mineducación



[Handwritten signature]



**RESOLUCIÓN NÚMERO 226 DE 2021
(07 DE SEPTIEMBRE)**

2. ASPECTOS A CALIFICAR:	PUNTOS ASIGNADOS
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA	(HASTA 12 PUNTOS)
2.1.1. Doctorado: (12 puntos)	
2.1.2. Dos o más maestrías hasta (11 puntos)	
2.1.3. Maestría más especialización hasta (10 puntos)	
2.1.4. Maestría o Especializaciones Médico Quirúrgicas: (9 puntos)	
2.1.5. Dos o más especializaciones hasta (7 puntos)	
2.1.6. Especialización: (5 puntos)	
2.2. EXPERIENCIA	(HASTA 10 PUNTOS)
2.2.1 DOCENTE UNIVERSITARIA - Igual o Mayor a 6 años (10 puntos) - Entre 3 y (5) años (8 puntos) - Dos años (7 puntos)	
2.2.2 PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA CONVOCATORIA - Igual o Mayor a 6 años (10 puntos) - Entre 3 y 5 años (8 puntos) - Dos años (7 puntos)	
2.2.3. EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN – PROYECCIÓN SOCIAL O DESARROLLO TECNOLÓGICO. - Experiencia certificada en grupos de investigación reconocidos por Colciencias, o de proyección social igual o superior a 2 años. (verificables en GrupLac y CvIac) o por una institución de reconocida trayectoria (6 puntos). - Experiencia certificada en Centros de desarrollo tecnológico igual o superior a 2 años. (6 puntos).	
2.3. PRODUCCIÓN INTELECTUAL	(HASTA 8 puntos)
2.3.1. CIENTÍFICA. LIBROS EDITADOS: Para ser puntuados deben contener: datos de la editorial, ISBN, ciudad y fecha de publicación. (2) puntos por cada uno hasta (8) puntos. ARTÍCULOS PUBLICADOS: Se deben anexar los artículos	

Vigilada Mineducación





**RESOLUCIÓN NÚMERO 226 DE 2021
(07 DE SEPTIEMBRE)**

especificando claramente: nombre de la revista, fecha de publicación, Número de edición, ISSN. - En revistas indexadas categoría A1 y A2 (4) puntos por cada una hasta (8) - En revistas indexadas categorías B y C (3) puntos por cada una hasta (6) - En revistas no indexadas. (1) punto por cada una hasta (5)	
2.3.2. TECNOLÓGICA - Patentes de Invención (4) puntos por cada una hasta (8) - Diseños técnicos y arquitectónicos (4) puntos por cada uno hasta (8)	
2.3.3. ARTÍSTICA. OBRA LITERARIA EDITADA. Para ser puntuadas deben contener: datos de la editorial, ISBN, ciudad y fecha de publicación. - A nivel internacional (4) puntos por cada una hasta (8) - A nivel nacional (3) puntos por cada una hasta (6) - A nivel regional (2) puntos por cada una hasta (4) GUIÓN O PUESTA EN ESCENA (TEATRO O DANZA) PARA SALA Y/O CINE RADIO Y/O TELEVISIÓN, con los respectivos soportes de certificación y/o reconocimiento de entidades autorizadas. - A nivel internacional (4) puntos por cada una hasta (8) - A nivel nacional (3) puntos por cada una hasta (6) - A nivel regional (2) puntos por cada una hasta (4) OBRA ARTÍSTICA VISUAL, AUDIOVISUAL O PLÁSTICA, PARTICIPANTE EN EXPOSICIONES: con los respectivos soportes de certificación y/o reconocimiento de entidades autorizadas. - A nivel internacional (4) puntos por cada una hasta (8) - A nivel nacional (3) puntos por cada una hasta (6) - A nivel regional (2) puntos por cada una hasta (4) COMPOSICIÓN MUSICAL, con los respectivos soportes de certificación y/o reconocimiento. - Obras para gran orquesta (4) puntos por cada una hasta (8) - Obras para orquesta y/o banda (2) puntos por cada uno hasta (6) - Obras para coro mixto (2) puntos por cada una hasta (4) - Obras para conjunto (2) puntos por cada una hasta (4)	
TOTAL GENERAL	30

Vigilada Mineducación

